



12 JUN 2012

EXPTE CUDAP N° 0010480/2012

VISTO

-la nota presentada por SOL GUADALUPE MAGRIS (Mat. N° 37093556) del Departamento de Plástica de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Curso de Nivelación del ciclo básico de Plástica del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 14-03-2011 con nota final de ocho puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.5) la alumna NO FIGURA en acta 1267 de Curso Nivelador;
- que los datos de la libreta son ratificados por la profesora Liliana Di Negro, con el control de Jefa Dto.de Plástica Dra. María Cecilia Irazusta (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Sol Guadalupe Magris (Mat. N° 37093556) acreditándole la aprobación por promoción del curso de Nivelación de Plástica con nota final 8 (ocho) del Plan 26/85.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el jefe/a del departamento respectivo.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, Comuníquese e inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC.

RESOLUCIÓN N°

144

Prof. Victoria Solís
Secretaria Académica
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



LIC. ANA G. YUKELSON
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA